

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 7.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

El párrafo 2.º del art. 90 del Código penal quedará redactado en los siguientes términos:

«En estos casos sólo se impondrá la pena correspondiente al delito más grave, aplicándola en su grado máximo hasta el límite que represente la suma de las dos que pudieran imponerse, penando separadamente ambos delitos.»

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a tres de Enero de 1907.—YO EL REY.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Armada y Losada.

(De la *Gaceta* núm. 5.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: Al publicarse el Reglamento para la aplicación de la ley de Propiedad industrial se dispuso este Ministerio a organizar el Registro de Agentes del ramo que ordena el art. 65; pero formulada reclamación por algunos interesados respecto de cierto requisito de los exigidos para las inscripciones, se hizo indispensable el esperar la resolución del expediente a que tal reclamación dió origen, para examinar, en vista de la resolución que se dictase, las diferentes solicitudes presentadas por los que aspiran a ser inscritos como Agentes de propiedad industrial.

Terminado ya ese expediente, con el reconocimiento, como era natural, de la perfecta validez y legalidad del precepto combatido, ha llegado el instante de cumplir las disposiciones que se han venido manteniendo en suspenso; y a este efecto se dictan las bases que el sentido de la ley y la experiencia imponen para proceder a la formación definitiva del Registro en el adjunto proyecto de decreto, que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M.

Madrid 13 de Diciembre de 1907.
—SEÑOR.—A. L. R. P. de V. M.,
Augusto González Besada.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Fomento.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 12 de Junio de 1903, el Registro de la propiedad industrial procederá seguidamente a abrir un Registro especial, en el que inscribirá a todos los que, llenando las condiciones prescritas, intenten dedicarse a representar profesionalmente a los interesados.

Art. 2.º Las inscripciones ha-

brán de hacerse individualmente, con absoluta excepción de Sociedad, Compañía y demás Corporaciones.

Art. 3.º Las Sociedades, legalmente constituidas, que hayan solicitado su inscripción, designarán a uno de sus socios para que, con entera independencia de toda mención de ellas en el Registro, llene los requisitos preceptuados y pida el ser inscrito individualmente.

Art. 4.º Los que soliciten la inscripción bajo el concepto de derecho adquirido, deberán presentar:

1.º Una declaración firmada, consignando, para su comprobación por el Ministerio, el número de cuatro expedientes, por lo menos, de propiedad industrial, incoados y tramitados por ellos, desde su principio a su fin, en nombre de un tercero, en cada uno de los cinco años transcurridos desde el 2 de Junio de 1897 al 2 de Junio de 1902 en que entró en vigor la ley sobre la materia.

2.º Una certificación del Registro Central de penados y rebeldes (Ministerio de Gracia y Justicia), acreditando no haber sido procesado.

Art. 5.º Cuando los interesados así lo prefieran, en vez de la certificación que prescribe el caso 3.º del art. 66 del Reglamento, podrán presentar, en calidad devolutiva, el resguardo original librado por la Caja de Depósitos, siempre que acompañen al mismo tiempo una copia literal de dicho documento, para que, cotejada y autorizada por el Secretario, quede unida al expediente de su razón.

Dado en Palacio a trece de Diciembre de mil novecientos siete.
—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Augusto González Besada.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Dispone la ley vigente de Caminos vecinales la concesión por el Estado de subvenciones para la ejecución de las obras, y el Re-

glamento correspondiente establece en sus artículos 115 a 119, 122 y 123, los requisitos que se exigen para su inversión, y en el 148, que se libre a justificar a favor de los Presidentes de las Juntas provinciales ó persona que designe como Depositario ó Pagador.

Lo mismo que para las demás subvenciones de obras públicas, conviene que se libre en firme por la cantidad que se haya fijado para cada provincia en el reparto que dispone el art. 43 del citado Reglamento de la partida consignada al efecto en la ley de Presupuestos anual, y no tengan que reintegrarse al Tesoro las cantidades que al finalizar cada año quedan sin aplicación en poder de las Juntas provinciales, como en las Juntas de obras de puertos y las Juntas de obras de canales de riego y pantanos.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 13 de Diciembre de 1907.
—SEÑOR.—A. L. R. P. de V. M.,
Augusto González Besada.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El art. 148 del Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Caminos vecinales, aprobado por Real decreto de 16 de Mayo de 1905, se sustituye por este otro:

«La cantidad destinada a cada provincia para subvenciones de caminos vecinales, según lo que previene el art. 43, se librará por trimestres a favor de los Presidentes de las Juntas provinciales ó persona que designe como Depositario ó Pagador, por tener éstas a su cargo y corresponderlas, según la ley, la administración de los fon-

dos destinados á los servicios de caminos vecinales, procedentes de subvenciones del Estado y de las provincias ó donativos de Empresas ó particulares.»

A petición del Presidente de la Junta provincial, al Director de Obras públicas se podrá librar cantidades en cualquier tiempo, dentro del límite de las subvenciones, cuando se justifique ser más conveniente para la marcha de las obras que el reparto trimestral citado.

Las cantidades que al finalizar cada año quedasen sin aplicación en poder de las Juntas provinciales, no serán reintegradas al Tesoro, sino que se considerarán como recursos á emplear en el año inmediato, y de no emplarse en éste, se reintegrarán para hacer un nuevo reparto adicional, con arreglo al art. 43 del Reglamento.

Art. 2.º El primer libramiento de la cantidad consignada como subvención de caminos vecinales se expedirá á favor del Presidente de la Junta provincial ó persona que designe como Depositario ó Pagador, en cuanto se halle aquélla constituida en la forma prescrita

en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales.

Art. 3.º En lo que resta del corriente año se libraré la cantidad total que se haya consignado ó se consigne para las provincias que estén en el caso arriba citado.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil novecientos siete. —ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Augusto González Besada.

(De la Gaceta número 348.)

Gobierno Civil

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de Severiano García Martín, de 34 años, soltero, de oficio ebanista, estatura mas baja que alta, pelo negro, ojos castaños, color moreno, viste chaqueta y chaleco de paño color ceniza, pantalón negro y gorra gris, y, caso de ser habido, le notificarán se presente en Valladolid á la mayor brevedad.

Burgos 8 de Enero de 1908.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, armas, pesca y demás, expedidas por este Gobierno durante el mes de Diciembre último.

Días.....	NOMBRES	VECINDAD.	Caza..	Armas.	Pesca..	Galgos.
2	Agustin López.	Villasante.	»	292	»	»
»	Deoclecio Alvarez.	Villahoz.	1021	»	»	»
»	Máximo Izquierdo.	Cabañes de Esgueva.	1022	»	»	»
»	Joaquín Martín Pastor.	Villaescusa de Roa.	1023	»	»	»
»	Amalio Respaldiza.	Briviesca.	1024	»	»	»
»	Victoriano González.	Villafria.	1025	»	»	»
»	Nicolás Cuñado.	Cubillo del Campo.	»	293	»	»
3	Zacarias Ruiz.	Quintanilla Somuñó.	1026	»	»	»
»	Antonio Arnaiz.	Hontomin.	1027	»	»	»
»	Amadeo Moreno.	Puentedura	»	»	175	»
4	Blas Arija Garcia.	Sasamón.	1028	»	»	»
»	Adrián Alonso Bueno.	Cogollos.	1029	»	»	»
»	Félix Enrique Pérez Castro	Pancorvo.	»	294	»	»
5	Felipe Velasco López.	Barbadillo.	1030	»	»	»
»	Francisco Manzanos.	Miranda.	1031	»	»	»
7	Juan Peña.	Hontoria.	1032	»	»	»
»	Eusebio Garcia.	Mambliga.	1033	»	»	»
»	Paulino Piñol.	Puebla de Arganzón.	1034	»	»	»
»	Amadeo Ruiz.	Haedo de las Puebas.	1035	»	»	»
9	Vicente Ollauri.	Briviesca.	1036	»	»	»
»	Ramón Lozano.	Burgos.	1037	»	»	»
»	Matías Garrido.	Idem.	1038	»	»	»
10	Manuel Saiz Andrés.	Lerma.	»	»	176	»
11	Cosme Ibeas Núñez.	Trespaderne.	»	»	177	»
»	Isidoro Hicman.	Miranda.	1039	»	»	»
»	Pablo Rodríguez Pérez.	Idem.	1040	»	»	»
12	Jorge Gabanes.	Idem.	»	295	»	»
»	Mariano Santos.	Burgos.	»	»	21	»
»	Cipriano González.	Villafuertes.	1041	»	»	»
»	Primitivo Bombin.	Torresandino.	1042	»	»	»
13	Remigio Saez.	Solduengo.	1043	»	»	»
14	Porfirio Garilleti.	Sarracín.	1044	»	»	»
»	Amadeo Rilova.	Sasamón.	1045	296	»	»
»	Celestino Sanz.	Villangómez.	1046	»	»	»
»	Cayo Martín Rilova.	Sasamón.	»	297	»	»
»	Aurelio Martínez.	Idem.	»	298	»	»
»	Francisco Rilova.	Idem.	»	299	»	»
»	Restituto Gutiérrez.	Idem.	»	300	»	»
16	Fidel Udaondo.	Briviesca.	1047	»	»	»
16	Juan Udaondo.	Briviesca.	1048	»	»	»
»	German Udaondo.	Idem.	1049	»	»	»
»	Pedro Ruiz.	Pino de Bureba.	1050	»	»	»
17	Román Fernández Miguel.	Río Quintanilla.	»	301	»	»
»	Baltasar Peña Martínez.	Aguas Cándidas.	»	302	»	»
»	Antigono Puerto Garcia.	Zazuar.	1051	»	»	»

17	Quiliano Rufrancos Diaz.	Cubo de Bureba.	1052	»	»	»
»	Saturnino Rufrancos Diaz.	Miranda.	1053	»	»	»
»	Mateo Hernando Santos.	Los Ausines.	1054	»	»	»
18	Francisco Peláez.	Burgos.	»	303	»	»
19	José Guinea Gallarza.	Miranda.	1055	»	»	»
»	Victor Garcia.	Mazuelo de Muñó.	1056	»	»	»
»	Mateo Sanchez.	Los Ausines.	1057	»	»	»
20	Lorenzo Obregón González.	Villalmanzo.	1058	»	»	»
21	Teodoro Fernandez Ruiz.	Peones de Amaya.	1059	»	»	»
»	Saturio Villaquirán.	Villaverde Mogina.	»	304	»	»
24	Pedro Porras Garcia.	Bustillo.	1060	»	»	»
»	Rartolomé Miguel.	Oña.	1061	»	»	»
»	Ricardo Diaz Calderón	Santa Cruz de la Salceda.	1062	»	»	»
»	Ramón Berzosa de Pablo.	Aranda de Duero.	1063	»	»	»
»	Secundino Pérez.	Valluércanes.	1064	»	»	»
»	Isaac Nebreda Gómez.	Villanueva de Gumiel.	1065	»	»	»
»	Eleuterio Chaparro.	Villasante.	1066	»	»	»
»	Demetrio Poza Castro.	Mamolar de Arriba.	1067	»	»	»
»	Domingo Vallejo.	Tapia.	»	305	»	»
»	Bernardino Ausin Miguel.	Burgos.	»	»	22	»
27	Daniel Arnaiz Moradillo.	Hornillayuso.	1068	»	»	»
»	Guillermo Arnaiz.	Quintanaopio.	1069	»	»	»
28	Blas Rasero Lobo.	La Aguilera.	»	306	»	»
»	Rufino Burgos Cámara.	Idem.	1070	»	»	»
»	Angel Nuñez Saiz.	Rublacedo de Abajo.	1071	»	»	»
31	Julián Román Aguado.	Santa Maria del Campo.	»	307	»	»
»	Agustin Miguel Velandia.	Villasandino.	»	308	»	»
»	Pedro Regalado.	Barbadillo de Herrera.	»	309	»	»
»	Rufino Arroyo.	Sotillo de la Rivera.	1072	»	»	»
»	Francisco Cámara.	Hontoria del Pinar.	1073	»	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

Juan Torre, Simón Relloso y Florencio López, guardas particulares de Junta de la Cerca.

Modesto Cubillo Gil, Inspector del ferrocarril, Burgos.

Agustin Rodriguez, Amalio Gutierrez de la Vega, Angel Romero Santiago, Fermin Mogina y Narciso González Menes, funcionarios de la Inspección de Hacienda.

Feliciano López Hermosilla, Depositario de fondos municipales de Busto Esteban Arnaiz, peatón cartero de Calzada de Bureba.

Licencias concedidas con arreglo á ley para cazar con hurón.

Dia 7, tres licencias, números 1, 2 y 3, á Patricio Carrera Miñón, vecino de Burgos.

Dia 31, dos licencias, números 4 y 5, á Mariano López, de Burgos.

Burgos 4 de Enero de 1908.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

Providencias Judiciales

Briviesca.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Eliseo A. de la Puente, Juez municipal en funciones del de instrucción, por ausencia del propietario en uso de licencia, en cumplimiento á una carta orden procedente de la Excm. Audiencia Provincial de Burgos, se cita á Lino Gandía Peña, vecino que ha sido de Aguas Cándidas y en la actualidad de ignorado paradero, al objeto de que comparezca en la Audiencia Provincial de Burgos el día 14 de Febrero próximo á las once de su mañana, para que como testigo asista á las sesiones del juicio oral en la causa que se sigue contra Eugenio Ruiz Cuevas, sobre atentado; apercibiéndole que de no verificar dicha comparecencia incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas que establece el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Briviesca 2 de Enero de 1908.—
El Escribano, Laureano Garcia.

Mer. de Castilla la Vieja.

D. Emilio Gutiérrez Linares, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el expediente sobre justificación de posesión de varias fincas rústicas y urbanas radicantes en esta jurisdicción y pueblo de Villacomparada de Rueda, instruido en este Juzgado municipal á nombre de D. Antonio Diaz Villegas, vecino de Madrid, aparece de la nota de suspen-

sión de inscripción puesta en dicho expediente por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido, haberse suspendido la inscripción de posesión de las fincas números 71, 72, 73 y 82, ó sean:

Una casa en dicho pueblo de Villacomparada de Rueda y su calle Real, señalada con el número 9.

Otra en id., bajo la Iglesia, n.º 7. Un huerto al sitio de los Parrales, de ocho áreas.

Una heredad al sitio de Haza del Olmo, de 32.

Cuyas fincas en su mitad se hallan registradas á nombre de los herederos de D. Luis Bustillo, doña Encarnación Pereda y D. Leopoldo Bustillo; é ignorándose quiénes sean sus herederos ó causa-habientes legítimos, y á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el párrafo tercero del art. 402 de la ley Hipotecaria y demás resoluciones posteriores, he acordado, en providencia de este día, llamar por el presente á los representantes ó causa-habientes legítimos de los finados don Luis y Leopoldo Bustillo y de doña Encarnación Pereda, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante Juzgado á hacer uso del derecho que pueda asistirles, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por oídos y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la Merindad de Castilla la Vieja á 2 de Enero de 1908.—

Emilio Gutiérrez.—Por su mandado, Genaro Montiel.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE BURGOS.—PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta formulada por este Rectorado á fin de proveer por concurso único las Escuelas vacantes en dicha provincia y anunciadas en el Boletín oficial correspondiente al día 12 de Septiembre de 1907.

Número.....	NOMBRE DE LAS CONCURSANTES	Sueldo legal disfrutado.			Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			TÍTULO QUE POSEE	ESCUELAS QUE SOLICITA	ESCUELA para la que se la propone.	Su dotación.	Observaciones.
		Años	Mses	Dias.	Años	Mses	Dias.	Años	Mses	Dias.					
		MAESTRAS													
1	D. ^a Feliciano Avilés Segura.....	625	18	9	25						Elemental.	Villalmanzo.....	Villalmanzo.....	625	»
2	Maria Valdivielso Echevarría..	625	18	3	27						Superior ..	dem.....	»	»	»
3	Teresa Olalla Diaz.....	625	18	2	23						idem.....	dem.....	»	»	»
4	Teresa Parrado Martinez.....	625	17	11	15						idem.....	dem.....	»	»	»
5	Ana Uriarte é Iturri.....	625	17	7	16						idem.....	Villalmanzo y Villamayor...	Villamayor.....	625	»
6	Manuela Urive y Aragón.....	625	16	1	22						idem.....	Villalmanzo y Nava de Roa..	Nava de Roa.....	625	»
7	Orencia Martinez Rodriguez....	625	15	7	14						idem.....	Villalmanzo.....	»	»	»
8	Matea Chueca Celimendiz.....	625	15	3	11	1	1	13			idem.....	Santiago de Tudela.....	»	»	Para Mtro.
9	Teodora Domingo Saez.....	625	14		7						Elemental.	Villalmanzo.....	»	»	»
10	Valentina Romero Simón.....	625	13	8	23						Superior ..	Las adjudicadas.....	»	»	»
11	Petra Velasco Nieto.....	625	13	1	10						idem.....	idem.....	Arroyo de Salas.....	500	»
12	Gregoria Gutiérrez Gómez....	625	10		6						idem.....	Las anunciadas.....	»	»	»
13	Ignacia Delgado Miguel.....	625	10		4	1	5	3			idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
14	Demetria Gómez Segovia.....	625	10		1						idem.....	idem.....	»	»	»
15	Basilía Dominguez Mazagatos..	625	9	10	12	2	5	6			idem.....	idem.....	Barrio de las Machorras..	625	»
16	Bienvenida Alarcía Mateo.....	625	9	6	12						idem.....	Las anunciadas.....	»	»	»
17	Ignacia Undúrraga Olabarieta.	625	8	11	22	2	9	25			idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
18	Leonor Díez de Aragón.....	625	8	11	20						idem.....	idem.....	»	»	»
19	Carolina Ruiz Puente.....	625	8	11	12						idem.....	idem.....	»	»	»
20	Julia Requejo Carrascal.....	625	8		1	1	10	5			idem.....	idem.....	Quintanatoranco.....	500	»
21	Mercedes Lacanal y Bueno.....	625	7	10	23	2	3	26			idem.....	Las anunciadas.....	»	»	»
22	Nicolasa Gómez Pardo.....	625	5		28						idem.....	Villalmanzo.....	»	»	»
23	Antonia Artadi y Ugarte.....	625	3	5	25						idem.....	Las anunciadas.....	Villanueva del Conde...	500	»
24	Federica Ramos Pérez.....	500	20	1	14						Elemental.	Las adjudicadas.....	»	»	»
25	Leonisa Mambona Sotillo.....	500	18	10	3						idem.....	idem.....	»	»	»
26	Elisa Casado Conde.....	500	18	3	10						idem.....	idem.....	»	»	»
27	Aurea Maestro González.....	500	16	9	20						Superior ..	idem.....	»	»	»
28	Julita Peláez Amigo.....	500	16	9	2						idem.....	idem.....	»	»	»
29	Cándida Maria Arce.....	500	16		19						idem.....	idem.....	Torre.....	500	»
30	Damiana Guerrero Hurtado....	500	15	9	7						Elemental.	Las anunciadas.....	»	»	»
31	Cándida Lara Martín.....	500	14	9	26						idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
32	Eufrosia Gallardo Pérez.....	500	14	5	23						idem.....	idem.....	»	»	»
33	Maria Nieves Villahizán.....	500	14	3	25	10	9	9			Superior ..	idem.....	»	»	»
34	Jerónima Tomé Pérez.....	500	14	2	28						idem.....	idem.....	»	»	»
35	Emilia Castaño Gutiérrez.....	500	13	5	19						idem.....	idem.....	»	»	»
36	Venancia Donata Pelayo.....	500	13	2	25						Elemental.	idem.....	»	»	»
37	Florencia Gallo Rámila.....	500	13	2	15						Superior..	idem.....	»	»	»
38	Remedios Heredero Macón.....	500	12	11	25						idem.....	Las anunciadas.....	Mansilla de Burgos.....	500	»
39	Dominica Ortega Gonzalo.....	500	12	6	18		4	9			Elemental.	idem.....	Quintanilla Cabrera....	500	»
40	M. ^a del Rosario León Fernández	500	12	2	1						Superior..	Las adjudicadas.....	»	»	»
41	Vicenta Peña Pardo.....	500	10	10	16						Elemental.	idem.....	»	»	»
42	Antonia Juana Merillas.....	500	9	6	11						Superior..	idem.....	»	»	»
43	Juliana Fernández Guevara....	500	8	11	16			1			idem.....	idem.....	»	»	»
44	Emilia Rodríguez Sánchez.....	500	8	10	28	1	7	18			idem.....	idem.....	»	»	»
45	Maria Hernando y Hernando..	500	8	3	23	1	22	22			idem.....	Las anunciadas.....	Arauzo de Salce.....	500	»
46	Jacoba Priego Sacristan.....	500	8	1	12						idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
47	Cástula Bermudez Redondo....	500	7	4	25						idem.....	Las anunciadas.....	Pedrosa de Valdelucio...	500	»
48	Emilia Díez Aragón.....	500	7	4	24		11	14			idem.....	idem.....	Robredo de las Puebas..	531 ²⁵	»
49	Leocadia Fernández Villalba..	500	6	1	27						Elemental.	Alarcia.....	Alarcia.....	500	»
50	Eleya Arenales de la Horra...	500	5	7	27	3	9	10			Superior ..	Las anunciadas.....	Haza.....	500	»
51	Agueda Jesús Enedáguila.....	500	5	2	23						idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
52	Luisa de Vega y Orúe.....	500	4	5	11	3	10	15			idem.....	idem.....	»	»	»
53	Casimira Mendazo Burgos.....	500	3	9	4	2	10	10			idem.....	Las anunciadas.....	Quintanilla la Presa....	500	»
54	Maria Señorans Bueno.....	500	3	8	26						Elemental.	Las adjudicadas.....	»	»	»
55	Petra de Simón Morquillas....	500	3	6	14						idem.....	idem.....	»	»	»
56	Ignacia Garrido Montes.....	500	3	5	25						Superior ..	Las anunciadas.....	Villalomez.....	500	»
57	Adela Peña García.....	500	3	4	3	3	5	23			Elemental.	idem.....	Montejo de Cebas.....	500	»
58	Maria Cruz Asenjo Lara.....	500	2	11	25	1	11	18			Superior ..	idem.....	Villamiel de la Sierra...	500	»
59	Inés Busto y Navas.....	500	2	11	24	3	4	23			Elemental.	Las adjudicadas.....	»	»	»
60	Josefa Martínez García.....	500	2	8	12						Superior ..	idem.....	»	»	»
61	Justa Moreno González.....	500	2	6	24	2	6	9			idem.....	Las anunciadas.....	Lences.....	500	»
62	Catalina Joaquina Soriano....	500	2	5	1	3	2	21			Elemental.	Las adjudicadas.....	»	»	»
63	Adelmira Cabrero Brujanda....	500	2	3	5	2	4	10			Superior ..	Las anunciadas.....	Rio Quintanilla.....	500	»
64	Germana Grado Hernando.....	500	1	11	11	4	7	6			idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
65	Esperanza Sánchez.....	500	1	9	12						idem.....	idem.....	»	»	»
66	Polonia Velasco Lisboa.....	500	1	8	25	3		16			Elemental.	Nofuentes.....	Nofuentes.....	500	»
67	Rosa Moral Varona.....	500	1	8	21	3	5	29			Superior ..	Las anunciadas.....	Tornadijo.....	500	»
68	Luisa Santa Maria.....	500	1	3	27	2	10	4			idem.....	idem.....	Fuentebureba.....	500	»
69	Maria Concepción Alvarez.....	500	1	3	26						idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
70	Maria Olimpia T. Durán.....	500	1	3	22	1	5	26			idem.....	Las anunciadas.....	Villamedianilla.....	500	»
71	Ursula Redondo Arévalo.....	500		9	27	1		20			idem.....	idem.....	Quintanalacuesta.....	500	»
72	Josefa Molina Marti.....	500		7	19						idem.....	idem.....	Mozoncillo de Juarros...	500	»
73	Dictinia Martínez Martínez...	500		7	16	5	10	29			Elemental.	Las adjudicadas.....	»	»	»
74	Ezequiela Peña García.....	500		7	12	5	11	19			idem.....	Las anunciadas.....	Hiniestra.....	500	»
75	Encarnación Romero Martinez.	500		6	29						idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
76	Antonia Martín Martínez.....	500		5	5	2	7	6			idem.....	Las anunciadas.....	Villaventín.....	500	»

77	D. ^a Maria Cruz Mediavilla.....	500	»	4	18	»	»	»	Elemental.	Las anunciadas.....	Villusto.....	500	»
78	Simona Meave Ercilla.....	500	»	4	2	2	6	18	Superior..	Idem.....	S. Martin de las Hollas .	500	»
79	Petra Pangua Pérez.....	500	»	3	12	3	9	12	Idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
80	Justa Caicedo Barrio.....	500	»	3	11	2	10	24	Elemental.	Las anunciadas.....	Zangandez.....	500	»
81	Nemesia Diez García.....	500	»	2	12	»	»	»	Superior..	Idem.....	Paules del Agua.....	500	»
82	Adoración Estefanía.....	500	»	»	26	2	3	4	Idem.....	Idem.....	Turrientes.....	500	»
83	Amalia Dolores Seoane.....	8. sldo.	7	10	19	»	6	11	Idem.....	Idem.....	Villamediana de Lomas	500	»
84	Andrea Rivas Sierra.....	Idem	7	3	11	»	»	18	Idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
85	Petra García de Andoin.....	Idem	6	10	2	1	10	22	Idem.....	Las anunciadas.....	Lorilla.....	500	»
86	Juliana Elías Elías.....	Idem	6	8	12	»	»	»	Idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
87	Natividad Val y Diez.....	Idem	6	7	16	»	»	»	Idem.....	Las anunciadas.....	Paules de Lara.....	500	»
88	Concepción Vilaplana García..	Idem	6	2	11	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Mozuelos.....	500	»
89	Sergia González Posada.....	Idem	3	5	25	8	1	6	Idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
90	Telesfora Calvo Pérez.....	Idem	1	9	18	1	6	4	Elemental.	Idem.....	»	»	»
91	Aurelia Andrés Sanmartín.....	Idem	1	3	5	»	»	»	Idem.....	Las anunciadas.....	Tolbaños de Abajo.....	500	»
92	Catalina Cortijo de la Torre...	Idem	1	»	17	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Bañuelos de Bureba....	500	»
93	Francisca Selma Maiquez.....	A. grt. ^a	2	»	6	»	»	»	Idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
94	Isabel Espinosa Silvestre.....	Idem	1	11	5	»	»	»	Superior..	Idem.....	»	»	»
95	Maria de la Asunción Martínez..	Idem	1	9	1	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»	»
96	Josefa Vals Garrigó.....	Idem	1	4	7	1	5	5	Idem.....	Las anunciadas.....	Villagalijo.....	500	»
97	M. ^a Concepción Carmallorga...	Idem	1	»	21	»	5	12	Idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
98	Teresa Suarez Molina.....	Idem	1	»	20	»	9	3	Elemental.	Idem.....	»	»	»
99	Dolores Diez Serrano.....	Idem	»	10	29	»	»	»	Superior..	Las anunciadas.....	Quint. ^a Pedro Abarca...	500	»
100	Maria de los Dolores Izuel.....	Idem	»	10	12	2	»	4	Elemental.	Las adjudicadas.....	»	»	»
101	Francisca Echevarría Cerdan..	Idem	»	8	10	»	8	2	Superior..	Idem.....	»	»	»
102	Maria Segura Soriano.....	Idem	»	5	25	2	8	20	Idem.....	Idem.....	»	»	»
103	Dolores Guillen Arnal.....	Idem	»	3	24	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»	»
104	Maria de las Huertas López....	Idem	»	»	»	7	8	15	Elemental.	Idem.....	»	»	»
105	Lucila Conde Canseco.....	Idem	»	»	»	6	2	2	Superior..	Las anunciadas.....	Pesquera de Ebro.....	500	»
106	Higinia Rioja de las Moras.....	Idem	»	»	»	6	»	15	Elemental.	Idem.....	»	»	»
107	Feliciano Arévalo Bernardo...	Idem	»	»	»	5	6	6	Idem.....	Idem.....	»	»	»
108	Domitila Estefanía Argomanez..	Idem	»	»	»	5	1	29	Superior...	Idem.....	»	»	»

NOTA.—Siguen aspirantes hasta el número 197 inclusive á quienes no corresponde Escuela.

EXCLUIDAS.—D.^a Tomasa San Martin, D.^a Maria del Carmen Valero, D.^a Naria Dolores Ruiz, D.^a Maria Alvaro Rodriguez, D.^a Leandra Barrena Bayo, D.^a Juana Concepción Galicia y D.^a Agustina Garcia y Garcia, por no hacer constar la fecha de expedición del título.
D.^a Toribia Calavia Alvarez, D.^a Emilia Fadón López y D.^a Maria Consolación Mendez, por no estar en posesión del título profesional.
D.^a Manuela Sagredo Gallo y D.^a Valentina Salamanca, por no justificar la edad.
D.^a Josefa Alvarez Rodriguez, por falta de reintegro en su instancia.
D.^a Damiana Ojeda Angulo, por tener mal formada la hoja de servicios.
D.^a Encarnación Escobar Requejo, por falta de documentos.
D.^a Josefa Alfonso Movellán, por no tener los 21 años.

OBSERVACIONES.—Quedan excluidas de este concurso las Escuelas de Páriz, Castroceniza y Zuñeda, por estar en la actualidad servidas en propiedad.

Para formular las anteriores propuestas se han tenido en cuenta las circunstancias de preferencia que establece el art. 2.^o del Real decreto de 4 de Abril de 1903; habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el día en que terminó el plazo de convocatoria.

Los sueldos intermedios á 500 y 625 pesetas no se computan, así como los servicios en propiedad prestados con anterioridad á la fecha de expedición del título profesional. (Reales órdenes de 13 de Mayo y 29 de Julio de 1905, y órdenes de la Subsecretaria de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1901.)

Se concede un plazo de quince días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que las interesadas que crean lesionados sus derechos entablen la oportuna reclamación, en instancia que dirigirán á este Rectorado; en igual periodo de tiempo, las propuestas para dos ó más escuelas manifestarán la que prefieren, entendiéndose que de no hacerlo se las adjudicará la correspondiente á la primera en que últimamente hayan solicitado.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Valladolid 26 de Diciembre de 1907.—El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras públicas.

Por orden de la Dirección general de Obras públicas de 5 del actual, se anuncia concurso para el arriendo de oficinas de esta dependencia, admitiéndose proposiciones en el plazo de un mes á contar de la fecha de este Boletín oficial en la Jefatura de la misma.

Las condiciones son las siguientes:

1.^a Renta máxima anual de 1.800 pesetas pagadas por trimestres vencidos en libramientos expedidos por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento que han de realizarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

2.^a Plazo de cuatro años de arriendo prorrogables por la tácita sin tiempo fijo, pero con obligación de aviso de despedida de una ú otra parte con seis meses de anticipación al desalojo.

3.^a La casa ó habitación tendrá la mayor independencia posible en el casco de la población y buen acceso.

Tendrá capacidad suficiente para instalar siete despachos independientes de la Jefatura, Ingenieros, Pagaduría y sección de Fomento, tres salas del ancho de una cruzía

de cuatro metros y medio y longitud mínima de seis metros para el personal facultativo subalterno, escribientes y archivos, otra sala capaz para delineación. Todas estas dependencias tendrán luces directas á anchas calles ó plazas, patios ó despejados de gran extensión.

Además habrá una habitación para el Conserje, compuesta de cocina, dos habitaciones, de luz directa y accesorios; dos retretes y habitaciones sotabancos ó bajos de desahogo.

4.^a El solicitante quedará obligado á efectuar en la finca las obras de reparación y variaciones que sean necesarias para la instalación de las oficinas en la forma que se convenga con el Ingeniero Jefe de la provincia.

5.^a A la proposición, que deberá extenderse en papel de undécima clase, acompañará el plano de la casa ó habitación, comprometiéndose el propietario á entregarla á los ocho días de que la Superioridad lo apruebe, á quien se reserva el derecho de libre elección.

Burgos 7 de Enero de 1908.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	59727
Reintegros.....	17672'83
Diferencia en más.....	42054'17

Mala Real Inglesa

Vapores correos Ingleses: Precios del pasaje en 3.^a clase, incluso impuestos.—Montevideo y Buenos Aires, 100 pesetas; Valparaíso, 300; Habana, 205; Veracruz y Tampico, 235; Southampton, 48; New-York, 275 y California, 674. Pasajes á precios económicos en 1.^a y 2.^a clase.

Linea á la República Argentina.—Saldrá de Bilbao directo para Montevideo, Buenos Aires y Rosario de Santa Fé, el 13 de Enero el vapor «Rosario.» Admite carga y pasajeros.

Linea á Cuba y México.—Para Habana, Veracruz y Tampico, saldrá de Bilbao el día 22 de Enero el vapor «Segura.» Admite carga y pasaje de todas categorías.

Linea á Londres y New-York.—Directo para Southampton y con trasbordo en aquél puerto á los magníficos y rápidos trasatlánticos de las líneas Mala Real Inglesa, Witestar, Cunar y American linie,

saldrá de Bilbao el día 21 de Enero el vapor «Severn». Admite carga y pasaje de todas categorías para Inglaterra y New-York y todos los puertos de los Estados Unidos.

Los Estados de Lousiana, Nueva Orleans y California, el país del mejor clima del Norte América, ofrecen grandes ventajas y buen porvenir para familias, hombres sólos, agricultores y obreros de oficios de ambos sexos.

Para más detalles dirigirse personalmente al agente consignatario Carlos de Maruri, Calle de la Estación, núm. 4, Bilbao.

Agente en Burgos y su provincia, Luis Villangomez Prieto, Procurador de los Tribunales, Cid, 21, pral.

Molinero.

Desea adquirir molino en arriendo ó á sueldo. Para informes, dirigirse á Emeterio Gómez, molinero en Naveros de Riopisuerga, por Osorno, provincia de Palencia, ó á la fábrica de gaseosas y agua de seltz de Felipe Martinez, calle del Cid, núm. 14, Burgos. 1-2

Cueros de buey.

Se compran, como siempre, á los precios más altos, en la Fábrica y Almacén de curtidos de Dorronsoro é Hijos, Paloma, 29.—Burgos. 2-7